

LO QUE NECESITAS CONOCER DE TU PRÉSTAMO PERSONAL

¿Qué es lo más importante que necesito conocer sobre mi préstamo personal?

Los principales elementos que tanto vos como el Banco deben tener en cuenta son:

- El plazo para devolverlo (número de cuotas).
- El monto de la cuota.
- El Costo Financiero Total (CFT).
- La fecha de pago de las cuotas.

¿Qué estoy pagando en cada cuota?

- Porción del capital a devolver.
- Intereses.
- Impuestos y gastos.

¿Cómo se pagan las cuotas?

El pago de las cuotas es muy simple: se realiza mediante un débito automático sobre la cuenta designada al momento de la firma del préstamo.

De igual forma el banco está autorizado a debitar la cuota correspondiente de cualquiera de las cuentas de la que sos titular en el banco.

¿Cuándo se pagan las cuotas?

Clientes Plan Sueldo:

Todos los meses, en la fecha de pago de cada cuota, la cual quedará determinada por lo que ocurre primero entre la fecha establecida en tu cronograma de pago, o cuando cobres tus haberes. Si un vencimiento coincide con un feriado o día no laborable, se pasa al siguiente día en que abra el Banco.

Clientes no pertenecientes a Plan Sueldo:

Todos los meses, en la fecha de pago de cada cuota, en la fecha establecida en tu cronograma de pago. Si un vencimiento coincide con un feriado o día no laborable, se pasa al siguiente día en que abra el Banco.

¿Puedo cancelar mi préstamo anticipadamente (precancelar)?

Podés precancelar tu préstamo en cualquier momento.

Sin costo: Si precancelás la **totalidad** del préstamo después de, al menos, **180 días** desde que se te otorgó, o después de **un cuarto (1/4)** del plazo original del préstamo (el que sea mayor).

3% de comisión + IVA: Si precancelás el préstamo **antes** de los plazos mencionados, se te aplicará una comisión del 3% más IVA sobre el monto precancelado.

¿Te arrepentiste? Podés revocar el préstamo, siempre y cuando no hayan pasado los 10 días desde la firma y no hayas usado los fondos.

¿Cómo hago una consulta o reclamo?

Para cualquier **consulta o reclamo**, podés comunicarte con el Banco a través del Centro de Atención Telefónica (CAT) al 0810- 555-2355 o mediante la **Banca Internet**. Si deseás **precancelar o revocar tu préstamo**, podés hacerlo en cualquiera de nuestras sucursales o llamando al CAT o Botón de Arrepentimiento en www.macro.com.ar

¿Qué ocurre si no pago la cuota en la fecha de vencimiento?

Si en la fecha de pago no tenés fondos suficientes en ninguna de tus cuentas (o si acordaste otra forma de pago, pero no cumpliste), el Banco intentará cobrar del codeudor y/o del garante, si los hay. Si no es posible, entrás en **situación de mora**.

Desde ese momento, además de los intereses habituales (compensatorios) se empiezan a acumular los intereses moratorios (equivalen al 50% de los compensatorios). El Banco puede dar por terminado el préstamo y ejecutar las garantías (si las hay) así como informar de tu situación al BCRA y a las empresas de calificación de deudores.

¿Qué significa que mi préstamo se amortiza por el sistema francés?

Amortizar el préstamo es devolver el capital que te prestó el Banco, mediante el pago de las cuotas. Significa que las cuotas puras son iguales durante toda la vida del préstamo.

Al principio, la mayor parte del monto total de la cuota son intereses. Con el paso de los meses, en cada cuota se amortiza más capital y menos intereses.

¿Qué son la TNA, la TEA y el CFT? ¿Cuál es más importante?

La **TNA (Tasa Nominal Anual)** es la tasa de interés que se utiliza como referencia para calcular los intereses de tu préstamo.

La **TEA (Tasa Efectiva Anual)** es el interés que realmente pagás por el préstamo. Se calcula a partir de la TNA, pero tiene en cuenta que tus cuotas no son anuales, sino mensuales.

El **CFT (Costo Financiero Total)** es el porcentaje que refleja el costo anual de tu préstamo. Está formado por todos los cargos asociados a tu préstamo, como la TEA, comisiones, gastos e impuestos.

Encontrá más información sobre tu Préstamo Personal en www.macro.com.ar

Términos y Condiciones Préstamos Personales Mediante Contratación electrónica y a distancia

Te informamos que la lectura de los términos y condiciones demora aproximadamente 10 (diez) minutos.

Manifestación Preliminar: El Préstamo solicitado (en adelante el "Préstamo") corresponde a la cartera de consumo.

Definiciones

Las siguientes expresiones tendrán en estos Términos y Condiciones significado y alcance que a continuación se especifican:

Banco: es Banco Macro S.A (C.U.I.T. N° 30-50001008-4 - Inscripción en I.G.J.,08/10/1996, bajo N° 9777, L° 119 T° A Sociedades Anónimas), con domicilio legal y sede social en Avenida Eduardo Madero 1182 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Contratación Electrónica: Incluye la contratación realizada mediante el Centro de Atención Telefónica, Banca Internet, App Macro, Cajeros Automáticos, Correo Electrónico y/u otro medio que en el futuro se habilite.

Préstamo: aquel solicitado mediante contratación electrónica, el que también puede denominarse indistintamente "Préstamo", "Pronto Cash" o "Préstamo Online".

B.C.R.A.: es el Banco Central de la República Argentina.

Banca Internet: es el Home Banking del Banco.

App Macro: es la Banca Móvil del Banco.

Cliente: es el solicitante, y en su caso el prestatario del Préstamo solicitado.

Cuenta/s: es indistintamente o en conjunto, la Caja de Ahorros en Pesos y/o en Dólares; Cuenta Corriente Bancaria; Cuenta Sueldo/de la Seguridad Social o Caja de Ahorros para el Pago de Planes o Programas de Ayuda Social, de titularidad del Cliente en el Banco.

Las definiciones precedentemente mencionadas serán utilizadas en forma individual o plural indistintamente y según corresponda.

Condiciones Generales para Préstamos mediante Contratación Electrónica:

1. Otorgamiento: El otorgamiento del Préstamo solicitado por el Cliente se encuentra sujeto a evaluación del Banco; en caso de ser otorgado, las condiciones (monto, tasa, plazo, fechas de vencimientos, cantidad de cuotas y periodicidad de las mismas, entre otras características) serán las que se consignen en la respectiva liquidación de la operación, conforme según se indique en el comprobante / constancia emitida. Las cuotas incluirán los siguientes conceptos: capital, intereses, impuesto de sellos (en caso de corresponder) y el impuesto al valor agregado ("IVA"). Para el caso en que el lapso de tiempo entre la fecha de desembolso del Préstamo y la fecha pactada para el pago de la primera cuota (tanto en concepto de capital como de intereses) fuera superior a 30 (treinta) días, se entenderá que en igual medida en que dicho lapso sea superior existe un "plazo de gracia inicial" para el repago del Préstamo, y en consecuencia, el Cliente autoriza al Banco a cobrar los intereses (con más los impuestos sobre dichos intereses) que se hubieran devengado en Términos y Condiciones Préstamos Personales Mediante Contratación Electrónica exceso de esos 30 (treinta), en las primeras 6 (seis) cuotas del Préstamo distribuidos en partes iguales.

2. Desembolso de los fondos: El Banco podrá demostrar el desembolso de los fondos del Préstamo solicitado por el Cliente en forma indistinta mediante la constancia de acreditación de los fondos y/o el resumen de cuenta, valiendo tales constancias de suficiente recibo y carta de adeudo por parte del Cliente, y cumplimiento de las obligaciones a cargo del Banco.

3. Débito: El Cliente autoriza irrevocablemente al Banco a debitar periódicamente de alguna de las Cuentas de su titularidad abiertas en el Banco, el importe correspondiente a las cuotas del Préstamo hasta su cancelación total, para lo cual el Cliente se obliga a tomar los recaudos necesarios a los efectos de mantener fondos suficientes para que el Banco efectúe dicho débito, renunciando a la facultad de cerrar la Cuenta hasta tanto se encuentre totalmente cancelado el crédito que fuere otorgado bajo esta modalidad, con más sus intereses, impuestos y gastos. Si por cualquier razón, el Banco no pudiera debitar las cuotas, intereses y gastos en la Cuenta a sus respectivos vencimientos, deberá el Cliente abonar las mismas en las oportunidades acordadas en el domicilio del Banco o donde éste lo indique posteriormente. En caso que los pagos vencieran un

día inhábil bancario se entenderá que el vencimiento operará el primer día hábil bancario siguiente. Lo mencionado anteriormente, es sin perjuicio de la facultad del Banco de considerar caducos los plazos estipulados y solicitar su pago anticipado total o parcial de acuerdo con lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones. La constancia de débito de la cuota en el resumen de Cuenta será suficiente recibo de pago oponible al Banco.

4. Seguro de Vida: De conformidad con lo dispuesto por el B.C.R.A. en la Normativa de Protección de Usuario de Servicios Financieros (Comunicación "A" 5928, complementarias y modificatorias), el Cliente presta su consentimiento para que el Banco, a su exclusiva opción: contrate un seguro sobre su vida con cobertura de fallecimiento e invalidez total y permanente (en la compañía que el Banco seleccione) para cubrir los eventuales saldos deudores derivados del Préstamo contratado, asumiendo el costo de dicho seguro, o en su defecto (ii), proceda a autoasegurar los riesgos mencionados. Se entenderá por "Invalidez total y permanente" lo definido en el Art. 1° de la Resolución N° 35.678 de la Superintendencia de Seguros de la Nación ("SSN"). En caso de haber más de un Titular de la Cuenta, éstos no serán considerados codeudores solidarios del Préstamo y en consecuencia, no se encontrarán cubiertos por el seguro.

5. Mora: La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá por cualquier circunstancia que conforme a la ley o a lo previsto en estos Términos y Condiciones importe incumplimiento de las obligaciones asumidas, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones pactadas o la falta de pago de las amortizaciones, intereses o comisiones en los plazos estipulados, importará asimismo la caducidad del plazo de pleno derecho, produciéndose el vencimiento íntegro de la obligación. El Banco podrá ejecutar todas las garantías, documentos e instrumentos que garanticen el cumplimiento de la obligación sin necesidad de comunicación previa alguna al Cliente y a sus garantes, considerándose igualmente vencidos los plazos de dichos instrumentos.

6. Intereses moratorios/punitivos: En caso de retraso en la obligación de pago del Préstamo, el Cliente automáticamente entrará en mora dando derecho al Banco a percibir por el saldo deudor correspondiente a las cuotas vencidas e impagas, un interés moratorio equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del interés compensatorio establecido. Asimismo queda convenida la capitalización de los intereses compensatorios y/o moratorios al capital adeudado por el Cliente con una periodicidad semestral, sirviendo el presente de suficiente pacto expreso en los términos del Art. 770 Inc. a) del Código Civil y Comercial; excepto que existan disposiciones legales que autorizaren la acumulación indicada con una periodicidad inferior a semestral en cuyo caso el Banco podrá aplicar la menor entre ambas. Se deja aclarado asimismo que los intereses moratorios son los que bajo la normativa del B.C.R.A. sobre "Tasas de Interés en Operaciones de Crédito" se denominan intereses punitivos, por lo que también podrán aparecer nominados como tales en anexos y otra documentación y/o comunicación entre las partes.

7. Supuestos de Caducidad de Plazos: El Banco podrá decretar la caducidad de los plazos del Préstamo solicitado y solicitar su pago anticipado total o parcial en los siguientes casos: 1) Modificaciones en desmedro de la situación patrimonial del Cliente o de los garantes si los hubiere; 2) Si el Cliente se presentara en concurso preventivo o pidiera su propia quiebra, o promoviese acuerdos judiciales o extrajudiciales con sus acreedores o le fuera decretada la quiebra o concurso civil o incurriese en cesación de pagos aún sin efectuarse los trámites antedichos, librase cheques sin fondos o se trabare alguna medida cautelar sobre los bienes del Cliente; 3.) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que el Cliente se haya comprometido en virtud del Préstamo solicitado; 4.) Cierre de la Cuenta o las Cuentas que el Cliente mantenga en el Banco, por disposiciones legales o reglamentarias, o por decisión del Banco o del Cliente; 5) Si cualquiera de las manifestaciones, informaciones o declaraciones efectuadas con motivo del Préstamo o las que efectuara el Cliente en el futuro fueran incorrectas, inexactas o, por ser incompletas o reticentes indujeran a engaños; 6) Si el Cliente incurriera en mora en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y/o previsionales; y 7) Si el cliente pertenece al segmento "Plan Sueldo" y deja de percibir sus haberes en el Banco por cualquier causa, incluyendo el traspaso del cobro de los mismos a otra entidad.

8. Términos y Condiciones aplicables: El Cliente declara y acepta que los términos y las condiciones aquí establecidos, así como aquellos previstos en las Condiciones Generales y Específicas para Cuentas / Paquetes de Productos / Acuerdo suscriptos por el Cliente, que resultaren aplicables al producto aquí contratado y en el comprobante / constancia emitida que refleja las condiciones del Préstamo, son las condiciones que regirán las relaciones entre el Cliente y el Banco, siempre que el otorgamiento del Préstamo solicitado fuera aceptado por parte del Banco en la forma establecida en los presentes Términos y Condiciones. El Cliente toma conocimiento que la aceptación indicada, en caso de ser efectuada, implicará el perfeccionamiento de la contratación.

9. Precancelación: El Cliente tendrá derecho a cancelar anticipadamente (precancelar) total o

parcialmente el crédito, en cualquier momento durante el plazo del mismo, en la sucursal más cercana a su domicilio. La precancelación parcial tendrá una comisión de 3% (tres por ciento) más IVA sobre el importe precancelado. La precancelación total no tiene costo cuando hubiera transcurrido al menos la cuarta parte del plazo original del crédito o 180 días contados desde su otorgamiento, el que fuere mayor; en caso que el Cliente decida cancelar el crédito con anterioridad a dicho plazo, el Banco cobrará una comisión por cancelación anticipada del 3% (tres por ciento) más IVA sobre el importe precancelado.

10. Impuestos: Son a cargo del Cliente el impuesto de sellos que se corresponda con la jurisdicción donde está radicada la cuenta, así como el IVA sobre comisiones e intereses.

11. Condiciones Particulares para Préstamo de Plan Sueldo: . 1) Condiciones de Otorgamiento y Beneficio de Tasa: Si el Préstamo fue otorgado en el marco del servicio Plan Sueldo, el empleo actual del Cliente y la Cuenta Sueldo abierta en el Banco son condiciones esenciales para el otorgamiento del Préstamo en condiciones preferenciales. Por lo que el Cliente acepta que, en virtud de su condición de Cliente de Plan Sueldo, se aplicará al Préstamo la tasa de interés prevista en la oferta, la cual está bonificada respecto a las condiciones vigentes para mercado abierto; 2) Cambio de Condiciones: Si después que el Banco otorgara el Préstamo el Cliente dejara de pertenecer al segmento Plan Sueldo del Banco por cualquier causa, el Banco podrá a su exclusivo criterio: (2.1) Dejar sin efecto la bonificación de la tasa de interés, en cuyo caso el Cliente acepta que se aplicará al Préstamo la tasa de interés de mercado vigente a partir del mes inmediato siguiente al que deje de pertenecer al segmento Plan Sueldo. La aplicación de la tasa de interés de mercado al Préstamo no afectará la vigencia ni validez del Préstamo, subsistiendo la obligación asumida en esta Solicitud. La pérdida de la bonificación se le notificará al Cliente en el acto que efectúe el pago de la primera cuota calculada con la tasa de interés de mercado. La nueva tabla de amortización se encontrará a disposición en sucursal; (2.2) Exigir la cancelación anticipada total del Préstamo, por lo que el Cliente tendrá que pagar al Banco la totalidad de la deuda, incluyendo los intereses devengados hasta la fecha de la precancelación. El incumplimiento del pago total al vencimiento del plazo otorgado producirá la caducidad de los plazos y la constitución en mora de pleno derecho; 3) Compromisos y obligaciones especiales: (3.1) En el marco del Plan Sueldo, el Cliente autoriza de manera irrevocable al Banco para debitar las sumas directamente de sus cuentas en la fecha de pago de cada cuota, la cual quedará determinada por lo que ocurra primero entre la fecha establecida en el cronograma de pagos o, la fecha de acreditación de sus haberes; (3.2) El Cliente se obliga a no cerrar la Cuenta Sueldo y a seguir cobrando sus haberes en el Banco hasta la cancelación total del préstamo. El Cliente acepta que el Banco puede terminar anticipadamente el Préstamo si no pudiera realizarse el débito de las cuotas en la Cuenta, (3.3) Sin perjuicio de lo establecido en el punto 3.1. anterior, por la presente el Cliente autoriza de manera expresa e irrevocable al Banco para que este, en caso que lo estime conveniente, proceda a requerir directamente del empleador del Cliente las sumas necesarias para cancelar las cuotas del Préstamo (incluyendo capital, intereses, comisiones, gastos y seguros) en las fechas de pago previstas, mediante el sistema de código de descuento. Esta autorización faculta el descuento directo sobre los haberes mensuales del Cliente, incluyendo conceptos remunerativos o no remunerativos, hasta un máximo del 20% (veinte por ciento) del monto total de la remuneración en dinero que tenga a percibir. Para ello, en el momento en que el Banco lo requiera, el Cliente se obliga a notificar y entregar a su empleador copia de la presente autorización, junto con cualquier otra documentación necesaria para instrumentar el sistema por código de descuento. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Cliente autoriza al Banco a informar directamente al Empleador del Cliente sobre la existencia del Préstamo, los importes a descontar y cualquier otra información vinculada al mismo. En virtud de lo antes indicado, el Cliente declara bajo juramento que no posee autorizaciones de deducción de haberes vigentes en favor de otras entidades y que, mientras mantenga saldos pendientes con el Banco derivados del Préstamo, se compromete a no autorizar a otra entidad la realización de nuevos descuentos, débitos o afectaciones sobre sus haberes que puedan afectar la prioridad de cobro del Banco. Esta modalidad de cobro permanecerá vigente hasta la cancelación total de toda suma adeudada derivada del Préstamo. Las autorizaciones antes mencionadas no eliminan la responsabilidad del Cliente de efectuar el pago de las cuotas en término, a través de los canales que el Banco disponga.

12. Información: El Cliente declara que el Banco le ha provisto información suficiente para poder confrontar con las distintas ofertas de crédito existentes en el sistema financiero y que, luego de haber analizado las mismas, solicita el Préstamo por su propia evaluación y decisión.

13. Régimen de Transparencia: El Cliente podrá consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el B.C.R.A. sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gov.ar/BCRAYVos/Regimen_de_transparencia.asp.

14. Datos Personales: El Cliente, luego de informado al respecto, declara que: 1) Los datos que consigne

serán correctos y completos, y según corresponda revestirán carácter obligatorio para asegurar la identificación y/o calificación crediticia, comprometiéndose a notificar en forma inmediata al Banco toda variación; 2) Presta su consentimiento, libre, expreso e informado para que a) sus datos personales, incluyendo información sobre su actividad económica u operaciones, sean tratados por el Banco para la prestación de los servicios objeto del presente, para oferta comercial o publicitaria de productos y/o servicios afines y fines estadísticos, comerciales, de control y/o de calificación crediticia, pudiendo incorporarse los mismos a los sistemas del Banco y a las bases de datos registradas ante la Agencia de Acceso a la Información Pública; b) el Banco ceda, sus datos personales a sus afiliadas, subsidiarias, controlantes, controladas y/o cualquier tercero, aún en forma gratuita, manteniendo la confidencialidad y seguridad de los mismos; c) a los efectos de evaluar su situación crediticia, el Banco solicite información a las Agencias de Información Crediticia respecto del cumplimiento de sus obligaciones financieras y suministrar información al mismo efecto, autorizando expresamente al Banco a informar sobre el estado de su deuda a centrales de riesgo públicas o privadas y/o a bases de datos de antecedentes financieros personales, tanto en condiciones de cumplimiento normal como incumplimiento (mora o refinanciación), pudiendo ser revelada incluso de modo directo y sin intermediación del B.C.R.A.; así como dar cuenta de su situación crediticia en la Central de Deudores del Sistema Financiero, a través de la página de Internet www.bcra.gob.ar del B.C.R.A.; 3) Como titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, y asimismo le asiste el derecho a solicitar la supresión, rectificación o actualización de datos erróneos en caso que ello resultare procedente (Arts. 6 y 14 Ley 25.326). La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

15. Contratación de productos y servicios a distancia: Cualquiera sea la modalidad utilizada, el Cliente tendrá a su disposición un ejemplar de la Solicitud del Préstamo en la Sucursal más cercana a su domicilio.

16. Aceptación: La solicitud del Préstamo se entenderá aceptada por parte del Banco con la acreditación del importe neto resultante del Préstamo solicitado.

17. Transferencia del Préstamo: El Banco podrá transferir el Préstamo solicitado, una vez otorgado, por cualquiera de los medios previstos en la ley. De optar por la cesión prevista en los Arts. 70 a 72 de la Ley 24.441, la cesión del crédito y su garantía podrá hacerse sin notificación al Cliente y tendrá validez desde su fecha de formalización, en un todo de acuerdo con lo establecido por el Art. 72 de la ley precitada. No obstante, en el supuesto que la cesión implique modificación del domicilio de pago, el nuevo domicilio de pago deberá notificarse en forma fehaciente al Cliente.

18. Revocación: El Cliente tendrá derecho a revocar su decisión de contratar el producto aquí requerido, dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la disponibilidad efectiva del producto. A tales fines, el Solicitante deberá notificar al Banco su decisión en tal sentido en forma fehaciente dentro del plazo aquí previsto. Transcurrido dicho plazo sin que el Cliente hubiere notificado al Banco dicha decisión, se extinguirá automáticamente y de pleno derecho, sin necesidad de comunicación previa de ningún tipo de parte del Banco, la facultad de revocación aquí prevista. La revocación efectuada dentro del plazo indicado, será sin costo ni responsabilidad para el Cliente en la medida en que no hubiera hecho uso del producto aquí requerido. En caso de haber utilizado el mismo, se deberán abonar al Banco las comisiones, cargos, intereses y accesorios correspondientes, los cuales declaro conocer y aceptar. El Cliente podrá revocar la aceptación acercándose a la sucursal del Banco con la que opera habitualmente o rescindir los productos contactándose con el Centro de Atención Telefónica.